



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2004/1/1726**

Montevideo, 21 de abril de 2005.-

**RESOLUCIÓN 129 ACTA 012**

**VISTO:** las resultancias del procedimiento inspectivo realizado el 19 de octubre de 2004 a la estación radioeléctrica del señor Roberto Lagarde Sánchez.

**RESULTANDO:** que en el curso del procedimiento de referencia se verificó que el señor Lagarde Sánchez. operó equipos en frecuencias atribuidas al servicio de banda ciudadana los cuales, por sus condiciones de funcionamiento, provocaron interferencias perjudiciales a otros servicios de radiocomunicaciones.

**CONSIDERANDO: I)** que el señor Roberto Lagarde Sánchez ostenta Permiso de Radioaficionado de categoría avanzada lo cual no lo habilita para operar en las frecuencias atribuidas al servicio de banda ciudadana.

**II)** que el numeral 9.2.f del Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana aprobado por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.263/03 de 7 de agosto de 2003 establece que constituye una infracción muy grave, el operar sin autorización en las frecuencias atribuidas a dicho servicio de radiocomunicaciones.

**III)** que por las infracciones cometidas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables).

**IV)** oportunamente se le otorgó vista al interesado quien no presentó descargo alguno.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Radioaficionados aprobado a través de la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.262/03 de 7 de agosto de 2003 y en el Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana aprobado a través de la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.263/03 de 7 de agosto de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo Nro.1393 del 2 de octubre de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

- 1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas - al señor Roberto Lagarde Sánchez una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) por infringir condiciones de la autorización otorgada como radioaficionado.
- 2.-Notifíquese a Roberto Lagarde Sánchez. de la presente Resolución.
- 3.-Remitir copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.